



Grado en Psicología  
Trabajo de fin de grado  
Curso 2016/2017  
Convocatoria Junio



**Modalidad:** Otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores que estén relacionados con las competencias asociadas al título.

**Título:** ¿Influye la nacionalidad de un delincuente en las actitudes punitivas de la población? Un estudio experimental con estudiantes de grado en Psicología.

**Autor:** Ana Isabel Pérez Soler

**Tutora:** Rebeca Bautista Ortuño.

Elche, 31 de Mayo de 2017

## Índice

1. Resumen	3
2. Introducción	4
3. Método	7
3.1 Participantes	7
3.2 Variables e Instrumentos	7
3.3 Procedimiento	10
3.4 Análisis de datos	11
4. Resultados	11
5. Discusión y conclusiones	22
6. Referencias bibliográficas	23

<b>Tabla 1</b> .....	12
<b>Tabla 2</b> .....	13
<b>Tabla 3</b> .....	13
<b>Tabla 4</b> .....	14
<b>Tabla 5</b> .....	15
<b>Tabla 6</b> .....	17
<b>Tabla 7</b> .....	18
<b>Tabla 8</b> .....	19
<b>Tabla 9</b> .....	21
<b>Anexo 1</b> .....	25

## **1. Resumen**

Actualmente el sistema penal español está experimentando transformaciones en las sentencias penales motivadas principalmente por una demanda de la población que solicita la instauración de condenas más severas y estrictas para los delincuentes. Asimismo, los ataques terroristas y el fanatismo étnico y religioso se están intensificando, por lo que cabe preguntarse si, la población podría estar viéndose influida por determinados prejuicios asociados a distintas culturas y religiones a la hora de elaborar este tipo de actitudes punitivas.

Con el objetivo de analizar si existen diferencias en las actitudes punitivas de la población en función de la nacionalidad de un delincuente, se realizó un estudio experimental a partir del cual se administraron dos cuestionarios donde se manipuló la variable nacionalidad de un criminal: el primer cuestionario describía un delito cometido por un sujeto español y en el otro se relataban los mismos hechos cometidos por un sujeto marroquí. La muestra total fue de 196 estudiantes del grado de Psicología de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Tras llevar a cabo el análisis estadístico, los resultados mostraron que no existían diferencias estadísticamente significativas entre las actitudes punitivas de los participantes, por lo que se concluye que, contrariamente a la hipótesis de partida, estas actitudes no parecen estar influidas por la procedencia del delincuente.

### **Palabras claves**

Actitudes punitivas, populismo punitivo, prejuicios, discriminación, racismo.

## **Abstract**

Nowadays, the Spanish penal system is undergoing transformations in criminal sentences mainly motivated by a demand from the population that calls for the introduction of more severe and strict sentences for offenders. Likewise, terrorist attacks and ethnic and religious fanaticism are intensifying, so it is worth wondering if the population could be influenced by certain prejudices associated with different cultures and religions in the elaboration of this type of punitive attitudes.

With the aim of analyzing whether there are differences in the punitive attitudes of the population according to the nationality of a criminal, an experimental study was carried out, from which the questionnaires where the variable nationality of a criminal was manipulated were administered: the first questionnaire described a crime committed by one Spanish subject and in the other they related the same facts committed by a Moroccan subject. The sample was of 196 students of the degree of Psychology of the University Miguel Hernández

de Elche. After performing a statistical analysis, the results show that there are no statistically significant differences between the punitive attitudes of the participants, so it is concluded that, contrary to the starting hypothesis, these attitudes do not seem to be influenced by the origin of the offender.

### **Key Words**

Punitive attitudes, punitive populism, prejudice, discrimination, racism.

## **2. Introducción**

El derecho penal y la política criminal están progresando hacia un sistema determinado por el endurecimiento de las legislaciones penales provocando un incremento de la población encarcelada (Larrauri, 2006). Estos hechos pueden constatarse en España a través de las reformas penales que se están realizando durante las últimas décadas (Varona, 2009).

Según Varona (2009) esta evolución y rigurosidad del sistema penal se debe en gran parte a la incorporación de la opinión pública, es decir, a una nueva actitud punitiva, que es definida por Ferrer (2015) como aquellas opiniones que presenta la población sobre el sistema penal y judicial.

La literatura criminológica denomina a esta opinión ciudadana como populismo punitivo, el cual se caracteriza por una reclamación más estricta de la ciudadanía contra la delincuencia (Varona, 2008; Larrauri 2006). La punitividad, a pesar de ser un término poco teorizado debido a la falta de definiciones, implica la prolongación de la rigidez y duración de una condena hacia un delincuente (Matthews, 2009).

A pesar de las razones que intentan demostrar este incremento de la punitividad en la sociedad, Matthews (2009) determina que son poco razonadas y no concluyentes, puesto que distintas encuestas sobre las opiniones punitivas de la población señalan que la sociedad defiende otros propósitos para castigar los delitos. En vista a esta información contradictoria, se inicia una nueva línea de investigación destinada a ampliar los conocimientos sobre el mito del populismo punitivo.

En España existen pocos estudios que intenten analizar este mito, no obstante, Varona (2008) evaluó las actitudes punitivas de la sociedad con el propósito de analizar las opiniones de la ciudadanía sobre las condenas que se ejecutan y sobre el citado mito del populismo punitivo. En relación a este estudio, los resultados manifestaron que la población sostiene la creencia de que el sistema penal español es demasiado indulgente con los delitos que se cometen e indican que existen desigualdades entre las sentencias exigidas por el sistema penal y las que tendrían que implantar, además declaran que las penas que se aplican no son las que realmente se cumplen. A pesar de estas creencias, los

participantes de la investigación de Varona (2008) no respondieron de manera punitiva a las preguntas del estudio.

Después de la información hallada sobre este tema, se ha decidido analizar si los estudiantes de grado en psicología presentan actitudes punitivas, así como examinar las variables que pueden influir en las mismas. Unas de las variables que han suscitado mayor interés en la realización de esta investigación son los prejuicios, la discriminación y el racismo, los cuales pueden estar vinculados con las actitudes punitivas de la sociedad.

Los prejuicios son definidos como las opiniones y creencias que se forman las personas antes de un juicio, pueden tener un carácter negativo, positivo o neutro y son adquiridos socialmente, es decir, no están basados en la experiencia directa y personal (Del Olmo, 2005). Allport en 1979 definió prejuicio como una posición adversa y desfavorable hacia una persona de un grupo determinado sólo por el hecho de pertenecer al mismo, ya que se le asignan los atributos negativos que caracterizan a dicho grupo (citado en Del Olmo, 2005, p. 14).

Un concepto relacionado con los prejuicios es el racismo, el cual está presente actualmente como un sentimiento racionalizado y se exterioriza no sólo en desigualdades de clases sociales sino que también se produce por ideales religiosos (Rodríguez, 2001).

Durante las últimas décadas se ha observado un incremento del número de accidentes de terrorismo, de fanatismo étnico y religioso como consecuencia de la globalización mundial y la transformación tecnológica e informática (Feal, 2002). Este auge de terrorismo fomenta la percepción de que la población presentará actitudes más punitivas hacia delincuentes asociados a este grupo étnico como consecuencia de los prejuicios y racismo que pueden encontrarse vinculados a esta colectividad.

Esta información suscita la reflexión sobre la influencia de la discriminación y el racismo en las actitudes punitivas de la sociedad actualmente. ¿Es probable que las opiniones punitivas de la población sean distintas según la nacionalidad de un delincuente?

Existen numerosas investigaciones que han analizado la influencia de características como la raza y la etnia en la aplicación de las condenas y los resultados sobre las sentencias. A través del estudio meta-analítico de Mitchell y Mackenzie (2004) se afirma que la etnia y la raza juegan un papel importante a la hora de decidir una sentencia. Los resultados de este estudio manifestaron la existencia de diferencias significativas en las sentencias de los delincuentes en función de la raza, ya que, los estadounidenses afroamericanos y los latinos fueron sentenciados por el sistema penal estadounidense de manera más severa que las personas de raza blanca (Mitchell y Mackenzie, 2004).

Asimismo, según Rehavi y Starr (2014) a pesar de examinar las variables como la

historia criminal, la edad, la educación, los índices de criminalidad y los tipos de abogados que defendían a los delincuentes, también encontraron diferencias significativas entre las condenas de los acusados de raza blanca y los de raza negra, los cuales se enfrentan a sentencias más estrictas en relación a los delincuentes de raza blanca.

De igual forma, estas disimilitudes en las condenas en función de la raza/ etnia de un criminal no sólo se presentan en las condenas impuestas por el sistema penal estadounidense, sino que estas diferencias también se han encontrado en la libertad bajo fianza y en la detención antes de realizarse el juicio, circunstancias que son más desfavorables para la raza latina que para la raza blanca, puesto que los latinos tienen más probabilidades que se les niegue la libertad bajo fianza y sean detenidos antes de que se produzca el juicio (Schlesinger, 2005).

A la hora de estudiar las actitudes punitivas de la población, cabe preguntarse unas cuestiones, ¿En qué se basan las personas para considerar como justa y adecuada una condena para un tipo determinado de delito y criminal? Es decir, ¿cuáles son los factores que influyen en las actitudes punitivas de la población? La respuesta se encuentra en el principio de proporcionalidad y merecimiento de Robinson. Existen disparidades entre las personas a la hora de definir y/o entender este principio; para unos es entendido como la proporción entre la duración de la condena y la gravedad del delito, es decir, a mayor gravedad del delito cometido por un criminal mayor será la pena que merezca el delincuente (Robinson, 2015). No obstante, otras personas lo entienden como la relación entre la culpabilidad general de un criminal teniendo en cuenta además de la gravedad del delito otros factores que influyen en la consumación de un delito, como el estado mental del delincuente, la capacidad racional, efectos de drogas y/o alcohol, entre otros (Robinson, 2015).

Una persona, a la hora de pensar en condenar a un criminal que ha cometido un delito, adapta los razonamientos y juicios determinados por los principios de justicia y culpabilidad compartidos por el lego y según sus creencias internas decide el castigo que es merecido, desde su punto de vista, para sentenciar a un criminal en función de la gravedad percibida del delito, el grado de culpabilidad asociado al delincuente y la responsabilidad que cree que tiene el criminal. (Robinson, 2012).

Por todo esto, el objetivo de esta investigación es analizar si la característica como la nacionalidad de un delincuente influye en las actitudes punitivas de la población universitaria. Los datos obtenidos a través de este estudio serían de gran importancia para entender por qué para determinados tipos de delincuentes se exigen penas muy grandes y para otros no y serviría asimismo para entender también hasta qué punto los prejuicios

están relacionados con las actitudes punitivas.

En definitiva, la hipótesis que se pretende contrastar a través de este estudio es que la población objeto de estudio mostrará actitudes más punitivas en un delincuente con nacionalidad marroquí que en un delincuente con nacionalidad española.

### **3. Método**

#### **3.1 Participantes**

La muestra inicial fue de 200 participantes, pero tras una depuración de los datos se eliminaron 4 casos por presentar alguno de los criterios de exclusión: nacionalidad propia y/o de los progenitores marroquí, identificación con la cultura árabe y/o grado de conocimiento sobre el derecho penal español mayor a 8.

Finalmente, la muestra definitiva fue de 196 sujetos, estudiantes del grado en Psicología de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con edades comprendidas entre 18-53 años con una media de edad de 22.91 años (DT= 7.268) de los cuales, el 69.9% (n=137) eran mujeres y el 30.1% (n=59) hombres, En relación a la nacionalidad, la gran parte de participantes un 98% (n=192) eran españoles. De igual forma, la nacionalidad materna y paterna predominante es la española, con un 91.3% (n=179) y un 94.4% (n=185) respectivamente.

Con respecto al estado civil, predomina el soltero/a con un 89.3% (n=175) de los sujetos. En relación al tipo de cultura con el que los sujetos se identifican, un 64'3% (n=126) eran cristianos y un 35'2% (n=69) se identificó con otras culturas.

Por último, en el grado de ideología política, un 6.6% (n=13) se identificaba con una política de derecha, un 58.7% (n=115) se simpatizan con una ideología política de centro y por último, un 34.7% (n=68) se identificaba con una política de izquierda.

#### **3.2 Variables e Instrumentos**

Para la realización de este experimento se procedió a la elaboración de dos cuestionarios, en los que se modificó la condición de la nacionalidad de un delincuente con la finalidad de analizar si existían diferencias en las actitudes punitivas de los estudiantes de grado de Psicología de la Universidad Miguel Hernández. El *Cuestionario 1* describía un delito protagonizado por una persona española, mientras que en el *Cuestionario 2* el delito era cometido por una persona de origen marroquí.

El instrumento utilizado (Anexo 1) se compone de una explicación previa sobre la investigación, un caso que describe un delito cometido por un delincuente y a continuación,

10 preguntas relacionadas con el caso expuesto. Al final del mismo, con la finalidad de evitar que los participantes se configuraran un juicio previo sobre el objetivo de la investigación, se preguntan datos de carácter sociodemográfico, así como cuestiones sobre distintas variables que se consideraron de utilidad para llevar a cabo la investigación.

Las variables que se han evaluado en este estudio se pueden agrupar en las siguientes cuatro categorías:

a. Variables sociodemográficas donde se pregunta a los participantes el *sexo*, la *edad* y el *estado civil*.

b. Variables que evalúan los criterios de exclusión de la investigación, es decir, se han utilizado para la eliminación de aquellos sujetos que podrían invalidar la muestra, constituidas por:

*Nacionalidad del participante*: Se eliminaron los sujetos que contestaron una nacionalidad marroquí.

*Nacionalidad materna y paterna*: De igual forma que el caso anterior, se suprimieron los participantes que contestaron en esta variable una nacionalidad materna y/o paterna marroquíes.

*Cultura con la que se identifican los participantes*: Los encuestados que se identificaron con una cultura árabe fueron suprimidos de la muestra.

*Conocimientos que los sujetos tienen sobre el derecho penal español*: La opción de respuesta en esta pregunta es en escala cuantitativa de 0-10; 0: Ningún conocimiento y 10: Conocimiento total. Los participantes que obtuvieron una puntuación de 8 o mayor en conocimiento sobre el derecho penal español fueron eliminados de la muestra, ya que contestaron en base a los conocimientos teóricos que posean y no sobre la creencia subjetiva de sus propias opiniones punitivas.

c. Variables de control que evalúan la equivalencia de los grupos, formada por:

*Ideología política*: Mide las ideas políticas de los encuestados. La respuesta es en escala cuantitativa de 0-10; 0: Extrema derecha y 10: Extrema izquierda.

Para analizar la variable, se recodificó en tres grupos donde las puntuaciones de 0-3: correspondían con una ideología política de derechas, de 4-6 con una ideología de centro y de 7-10 con una ideología política de izquierdas.

*Eficacia percibida*: Evalúa la opinión de los participantes sobre la reinserción de los delincuentes en función de los castigos penales que aplica el sistema penal español. La opción de respuesta es en escala cuantitativa de 0-10; 0: Creo que son totalmente ineficaces y 10: Creo que son totalmente eficaces.

*Justicia del sistema penal español (en adelante SPE)*: Determina la opinión de los

sujetos sobre la justicia del sistema penal español. Evaluada a través de una respuesta en escala cuantitativa de 0-10; 0: Creo que es totalmente injusto y 10: Creo que es totalmente justo.

*Imparcialidad del SPE:* Describe la opinión de los participantes sobre la imparcialidad del SPE, es decir, si creen que el SPE trata a todo el mundo por igual. La opción de respuesta es en escala cuantitativa de 0-10; 0: Creo que no es imparcial en absoluto y 10: Creo que es totalmente imparcial.

d. Variables dependientes que miden las actitudes punitivas de la población objeto de estudio:

*Nivel de punitividad formal:* Evalúa el tipo de pena que los participantes consideran justa para castigar los hechos cometidos por el delincuente. Se valoró mediante la adición de la pregunta 1 al cuestionario. Las respuestas que se presentan son todos los castigos impuestos en el Código penal español.

*Juicio moral:* En qué medida le parece al sujeto reprochable moralmente o, en otras palabras, en qué medida considera que están mal, los hechos cometidos por el delincuente. Se evaluó a través de la pregunta 2 del cuestionario. La opción de respuesta es en escala cuantitativa de 0-10, siendo 0: No están mal en absoluto y 10: Están totalmente mal.

*Gravedad del delito:* Evalúa la opinión de los participantes sobre la magnitud de gravedad de los hechos del delito. Se mide a través de la pregunta 3. La respuesta está en escala cuantitativa de 0-10; 0: No me parecen graves en absoluto y 10: Me parecen totalmente graves.

*Responsabilidad percibida:* Valora el grado de responsabilidad que atribuyen los participantes al delincuente por haber cometido un delito que viene determinado por la gravedad del mismo. Se evalúa a través de la pregunta 4. La opción de respuesta es de escala cuantitativa de 0-10; 0: No es responsable en absoluto, 10: Es totalmente responsable de lo que ha hecho.

*Reincidencia percibida:* Muestra la opinión de los participantes sobre la probabilidad de que el delincuente repita esos hechos en el futuro e indicaría la peligrosidad del mismo. Se valora a través de la pregunta 5. La respuesta es en escala cuantitativa de 0-10; 0: Totalmente improbable que vuelva a repetirlo, 10: Totalmente probable que vuelva a repetirlo.

La *percepción de justicia del sistema penal sobre la base de las creencias* que se tiene de él se evalúa a través de tres preguntas:

- *Conocimiento percibido:* Mide las creencias de los participantes sobre el castigo

formal que aplica la Ley española para castigar un delito semejante. Se valora a través de la respuesta 6. Las respuestas que se presentan son todos los castigos impuestos en el Código penal español.

- *Justicia del castigo percibido*: Evalúa la opinión de los participantes sobre la justicia del castigo formal que creen que aplica la Ley española para sancionar el delito. Se estima a través de la pregunta 7. La opción de respuesta es en escala cuantitativa de 0-10, siendo 0: Me parecería totalmente injusta, 10: Me parecería totalmente justa.

- *Severidad percibida de la pena percibida*: Evalúa la opinión de los participantes sobre la dureza de la condena que creen que la Ley española utilizará para castigar el delito. Se valora a través de la pregunta 8. La respuesta es en escala cuantitativa del 1-5; 1: muy indulgente, 2: indulgente, 3: adecuada, 4: severa y 5: muy severa.

La *justicia percibida del sistema penal sobre la base de un conocimiento real* se mide a través de:

- *Justicia del castigo real*: Mide la opinión de justicia de los participantes en función de la pena real que utiliza el Código penal español para sancionar el delito. Se evalúa a través de la pregunta 9. La opción de respuesta es en escala cuantitativa de 0-10, siendo 0: Me parece totalmente injusto, 10: Me parece totalmente justo.

- *Severidad percibida de la pena real*: Evalúa la opinión de los participantes sobre la dureza de la condena que impone la Ley española para sancionar el delito. Se mide a través de la pregunta 10. La respuesta es en escala cuantitativa de 1-5; 1: muy indulgente, 2: indulgente, 3: adecuada, 4: severa y 5: muy severa.

### **3.3 Procedimiento**

Para la consecución del objetivo de la investigación, se aplicó dos cuestionarios a una muestra total de 196 participantes, de los cuales 98 sujetos fueron expuestos al caso del delincuente español y los 98 restantes al delincuente marroquí.

Los cuestionarios se administraron en formato papel y se distribuyeron por las clases de Grado en Psicología de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En primer lugar, se contactó con los docentes de las asignaturas del grado y se pidió permiso para el paso de los cuestionarios en las aulas. Una vez hecho esto, se distribuyeron los cuestionarios en los cursos de 1º, 2º, 3º y en la optativa de Psicología del deporte, informando previamente que la participación era voluntaria. Con la intención de que los participantes no advirtieran que existían dos cuestionarios y no se originara ningún control inadecuado en la investigación, se asignó el mismo cuestionario a aquellos participantes que estaban sentados juntos en la

fila de en medio y a los de las filas de cada extremo se administró el otro cuestionario.

A continuación, se informó a los sujetos de las instrucciones necesarias para cumplimentar el cuestionario especificando que sólo podían contestar una opción por pregunta, la realización del cuestionario era completamente anónima y los datos obtenidos no se utilizarían con ningún otro propósito fuera de la investigación. Asimismo, se les aclaró que tenían que contestar con la mayor sinceridad posible y se les recordó que no existían respuestas correctas e incorrectas. El tiempo de la administración de los cuestionarios a cada clase fue de unos 20 minutos aproximadamente.

Finalmente, una vez recogidos los datos, éstos fueron transcritos a formato digital para su posterior análisis.

### **3.4 Análisis de datos**

El análisis de datos se llevó a cabo mediante el programa estadístico IBM SPSS Statistics 23, el cual permitió calcular de forma exploratoria y descriptiva los datos, valores, puntuaciones y distribución de las frecuencias para cada una de las variables que conforman el cuestionario diferenciando cada condición experimental con la finalidad de valorar si existen diferencias descriptivas en las medias de cada grupo.

Asimismo, se comprobó el supuesto de Normalidad mediante la prueba de Kolmogorov-Smirnov; el supuesto de Independencia de los errores a través de la Prueba de Rachas y el supuesto de Homocedasticidad mediante la Prueba de Levene, en las variables dependientes cuantitativas para poder aplicar posteriormente la Prueba paramétrica T-Student y comprobar así si existen diferencias significativas en las actitudes punitivas de los participantes en función de la nacionalidad del delincuente.

Finalmente, cabe señalar que para el contraste de hipótesis se establece un valor de alfa igual a 0.01.

## **4. Resultados**

### **Análisis exploratorio de las variables sociodemográficas y de control**

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis exploratorio donde se indican las frecuencias absolutas y los porcentajes de cada una de las variables diferenciando entre las dos condiciones experimentales.

El rango de edad de los participantes que fueron expuestos al caso del sujeto español es de 18-45 años, mientras que las personas que realizaron el cuestionario del marroquí tenían edades comprendidas entre 18-53 años.

En la Tabla 1 se observan las características personales predominantes de los

participantes. Se puede observar como la gran mayoría de los sujetos, en ambas condiciones, son mujeres, con una nacionalidad propia y de los progenitores española, un estado civil soltero/a, una cultura cristiana y una identificación con la ideología política de centro.

**Tabla 1**

*Frecuencias y porcentajes de las variables sociodemográficas y de control*

<b>Variables</b>		<b>Español % (n)</b>	<b>Marroquí % (n)</b>
<b>Sexo</b>	<b>Mujer</b>	73'5% (n=72)	66'3% (n=65)
	<b>Hombre</b>	26'5% (n=26)	33'7% (n=33)
<b>Nacionalidad</b>	<b>Española</b>	99% (n=97)	97% (n=95)
<b>Nacionalidad materna</b>	<b>Española</b>	91'8% (n=90)	90'8 (n=89)
<b>Nacionalidad paterna</b>	<b>Española</b>	94'9% (n=93)	93'9 (n=92)
<b>Estado civil</b>	<b>Soltero/a</b>	94'9% (n=93)	83'7% (n=82)
	<b>Casado/a- Pareja de hecho</b>	4.1% (n=4)	12.2% (n=12)
<b>Cultura</b>	<b>Cristiana</b>	65'3% (n=64)	63'3% (n=62)
	<b>Otras</b>	34.7% (n=34)	35.7% (n=35)
<b>Ideología política</b>	<b>Derecha</b>	5'1% (n=5)	8'2% (n=8)
	<b>Centro</b>	59'2% (n=58)	58'2% (n=57)
	<b>Izquierda</b>	35'7% (n=35)	33'7% (n=33)

Además, es relevante incorporar los estadísticos descriptivos de las variables *Eficacia percibida*, *Justicia del SPE* e *Imparcialidad del SPE*. En la Tabla 2 se observan las medias, desviaciones típicas, medianas, modas, mínimos y máximos de cada una de las variables en función de la nacionalidad del delincuente. A simple vista, se percibe que los participantes creen que los castigos que aplica el sistema penal español no son muy eficaces para la rehabilitación de la delincuencia y que el SPE no es muy justo ni imparcial.

**Tabla 2***Estadísticos descriptivos*

Variables	Condición	N	Media	DT	Mediana	Moda	Mín	Máx
<b>Eficacia percibida</b>	<b>Español</b>	98	4.10	1.987	4	3	0	9
	<b>Marroquí</b>	98	3.83	1.937	4	4	0	9
<b>Justicia percibida del SPE</b>	<b>Español</b>	98	3.23	2.114	3	3	0	8
	<b>Marroquí</b>	98	3.09	1.724	3	2	0	8
<b>Imparcialidad percibida del SPE</b>	<b>Español</b>	98	2.28	2.780	1	0	0	10
	<b>Marroquí</b>	98	2.29	2.284	2	0	0	10

**Análisis de la equivalencia de los grupos**

Con objeto de asegurar la equivalencia entre los dos grupos de sujetos sometidos a las diferentes condiciones experimentales en características que se han considerado relevantes para el tema abordado como la ideología política, la eficacia percibida del castigo formal, la justicia percibida del SPE e imparcialidad percibida del SPE se aplicó la prueba T-Student para confirmar que no existían diferencias significativas entre ellos.

En primer lugar se comprobó el cumplimiento de los supuestos de normalidad, independencia y homocedasticidad de las variables mencionadas. Tal y como puede observarse en la Tabla 3, con excepción del supuesto de normalidad, los otros supuestos se cumplen debido a que la probabilidad asociada a los estadísticos de contraste obtenidos en cada prueba es mayor a 0.01.

**Tabla 3***Comprobación de supuestos: Normalidad, Independencia y Homocedasticidad*

Variable	Normalidad Kolmogorov- Smirnov	Independencia RACHAS	Homocedasticidad LEVENE
<b>Ideología Política</b>	Z= .191 <i>p</i> = .000	Z= -1.988 <i>P</i> = .047	F= .593 <i>P</i> = .442
<b>Eficacia percibida</b>	Z= .168	Z= 1.171	F= .439

	$p= .000$	$P= .242$	$P= .508$
<b>Justicia SPE</b>	$Z= .166$	$Z= .288$	$F= 4.407$
	$p= .000$	$P= .773$	$P= .037$
<b>Imparcialidad SPE</b>	$Z= .192$	$Z= -2.087$	$F= 3.334$
	$p= .000$	$P= .037$	$P= .069$

Debido al cumplimiento de la independencia y la homocedasticidad, se decidió seguir adelante con la prueba T- Student, ya que es robusta ante el incumplimiento del supuesto de normalidad.

Según los resultados de la prueba T-Student, los cuales se pueden observar en la Tabla 4, se confirma que no existen diferencias significativas en las variables utilizadas para comprobar la equivalencia de la muestra, puesto que la probabilidad asociada al estadístico de contraste T es mayor que el valor de alfa con el que se ha trabajado ( $\alpha=0.01$ ). En conclusión, se puede afirmar que ninguna de las variables de control influye en las actitudes punitivas de la muestra.

**Tabla 4**

*Prueba T-student*

<b>Variables</b>	<b>Condición</b>	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>DT</b>	<b>T</b>	<b>P</b>
<b>Ideología Política</b>	<b>Español</b>	98	5.94	1.630	1.296	.197
	<b>Marroquí</b>	98	5.62	1.785		
<b>Eficacia Percibida</b>	<b>Español</b>	98	4.10	1.987	.983	.327
	<b>Marroquí</b>	98	3.83	1.937		
<b>Justicia del SPE</b>	<b>Español</b>	98	3.23	2.114	.518	.605
	<b>Marroquí</b>	98	3.09	1.724		
<b>Imparcialidad del SPE</b>	<b>Español</b>	98	2.28	2.780	-.028	.978
	<b>Marroquí</b>	98	2.29	2.284		

## **Análisis exploratorio de las variables dependientes**

El análisis descriptivo de las variables dependientes se inició primero con las variables cualitativas: *Nivel de punitividad formal* y *Conocimiento percibido*. Se compararon las prevalencias obtenidas a nivel muestral para determinar si los resultados arrojan diferencias importantes o no en los tipos de castigos formales que los participantes consideran justos y en los que creen que aplica el sistema penal, en función de la nacionalidad del delincuente.

En la Tabla 5 se muestran las frecuencias y los porcentajes de la variable *Nivel de punitividad formal*.

Por una parte, un porcentaje importante de personas considera que sería justo un castigo formal como los trabajos en beneficio a la comunidad cuando se trata del sujeto español, sin embargo, ese porcentaje es bastante inferior cuando los sujetos son expuestos al caso del sujeto marroquí.

No obstante, la proporción de participantes que han valorado como justo el castigo de prisión: hasta un año es igual en las dos condiciones experimentales.

Asimismo, el porcentaje más alto de personas expuestas al caso del español y al del marroquí valoraron que la pena más justa para castigar el delito cometido es prisión: hasta tres años.

De igual forma, se puede observar que el porcentaje de personas que consideraron justo el castigo de prisión: hasta 5 años es mayor en las personas que realizaron el cuestionario del sujeto marroquí.

Finalmente, en lo que respecta al castigo de pena de prisión de 10 años se observa que un porcentaje pequeño de encuestados ha seleccionado esta opción como la más justa aunque se destaca que, contrariamente a la hipótesis inicial, el porcentaje es un poco mayor en las personas que fueron expuestas al caso del español que el del marroquí.

En resumen, a simple vista es posible identificar que los participantes que han sido expuestos al caso del español responden como justos castigos menos punitivos e indulgentes que las personas que realizaron el cuestionario del marroquí.

**Tabla 5**

*Frecuencias y porcentajes del castigo formal que los participantes consideran que sería justo*

<b>Castigo formal</b>	<b>Español %(n)</b>	<b>Marroquí %(n)</b>
<b>Multa económica</b>	7.1% (n=7)	6.1% (n=6)
<b>Trabajos en beneficio de</b>	17.3% (n=17)	7.1% (n=7)

## la comunidad

<b>Libertad vigilada</b>	5.1% (n=5)	4.1% (n=4)
<b>Prisión: hasta 1 año</b>	27.6% (n=27)	27.6% (n=27)
<b>Prisión: hasta 3 años</b>	28.6% (n=28)	35.7% (n=35)
<b>Prisión: hasta 5 años</b>	11.2% (n=11)	17.3% (n=17)
<b>Prisión: hasta 10 años</b>	3.1% (n=3)	2% (n=2)
<b>Total</b>	100% (n=98)	100% (n=98)

---

A continuación, los porcentajes y las frecuencias de la variable *Conocimiento percibido* se presentan en la Tabla 6.

En primer lugar, la mayor parte de los participantes expuestos al caso del marroquí consideraron que el sistema penal español castigaría el delito con una pena de prisión: hasta un año, sin embargo este porcentaje es bastante menor en los participantes que han sido expuestos al caso del español.

De igual forma, la mayor parte de las personas que realizaron el cuestionario del sujeto español valoraron que el sistema penal español castigaría el delito cometido con una pena de prisión: hasta 3 años, este porcentaje es menor en las personas que fueron expuestas al caso del marroquí.

No obstante, el porcentaje de personas que consideraron que la pena que impondría el sistema penal español para condenar el delito era de prisión hasta 5 años fue mayor en los participantes que fueron expuestos al caso del marroquí que los expuestos al español.

La proporción de personas que consideraron el castigo de prisión: hasta 10 años es mayor en el caso del sujeto español en relación con el porcentaje de las personas que realizaron el cuestionario del sujeto marroquí.

Sin embargo, en la condena prisión: hasta 15 años se observa como el porcentaje de los participantes que fueron expuestos al caso del marroquí es mayor que los expuestos al caso del español.

Finalmente, se destaca que una persona que efectuó el cuestionario del sujeto español consideró que el castigo formal que impondría el Código penal español para condenar el tipo de delito expuesto sería 'prisión permanente', respuesta que no se percibe en los participantes que fueron expuestos al caso de marroquí.

Para resumir, los sujetos que efectuaron el cuestionario del sujeto marroquí poseen, a nivel muestral, creencias más severas sobre la pena que aplicaría la ley española para castigar los hechos cometidos por el delincuente.

**Tabla 6**

*Frecuencias y porcentajes del castigo formal que los participantes creen que aplica la ley española*

<b>Castigo formal</b>	<b>Español %(n)</b>	<b>Marroquí %(n)</b>
<b>Ninguna</b>	1% (n=1)	2% (n=2)
<b>Multa económica</b>	13.3% (n=13)	9.2% (n=9)
<b>Trabajos en beneficio de la comunidad</b>	10.2% (n=10)	7.1% (n=7)
<b>Libertad vigilada</b>	6.1% (n=6)	4.1% (n=4)
<b>Prisión: hasta 1 año</b>	21.4% (n=21)	31.6% (n=31)
<b>Prisión: hasta 3 años</b>	28.6% (n=28)	24.5% (n=24)
<b>Prisión: hasta 5 años</b>	10.2% (n=10)	14.3% (n=14)
<b>Prisión: hasta 10 años</b>	7.1% (n=7)	5.1% (n=5)
<b>Prisión: hasta 15 años</b>	1% (n=1)	2% (n=2)
<b>Prisión permanente</b>	1% (n=1)	-
<b>Total</b>	100% (n=98)	100% (n=98)

Después del estudio descriptivo de las variables cualitativas se comenzó con el análisis de los estadísticos descriptivos de las variables dependientes cuantitativas (Tabla 7).

En relación a las variables *Juicio moral* y *Gravedad del delito*, en la Tabla 7 se observa que existe una mínima diferencia a nivel muestral entre las medias de las dos condiciones, así que las personas expuestas al caso del marroquí creen que los hechos cometidos están más o menos moralmente igual de mal y son aproximadamente igual de graves que las personas que realizaron el cuestionario del sujeto español.

Respecto a la variable *Responsabilidad percibida*, se advierte que la media de la condición del sujeto español es levemente mayor (Tabla 7), por lo que las personas expuestas al caso del español consideran que éste es más responsable de los hechos que ha cometido.

En las variables de *Reincidencia percibida* y *Justicia del castigo percibido*, se ha obtenido una puntuación mayor en el sujeto marroquí en ambas variables (Tabla 7), así que, las personas que fueron expuestas al caso de este sujeto presentaron respuestas más severas sobre la reiteración del delito por parte del mismo, así como, creen que el castigo percibido que utilizaría la ley española para sancionar el delito cometido es más justa que

los participantes que contestaron el cuestionario del español.

En relación a la variable *Severidad percibida de la pena percibida*, los datos obtenidos en la Tabla 7 muestran una similitud en las medias de ambas condiciones experimentales. Las puntuaciones obtenidas se acercan al 3, por lo que los participantes consideraron adecuada la condena que creen que la ley española impondría para castigar a los delincuentes.

Asimismo, los resultados de la variable *Justicia del castigo real* (Tabla 7) manifiestan que la media del sujeto español es mayor, así que los participantes expuestos al caso del sujeto español creen que es más justa la pena que impone la ley española para castigar el delito.

Por último, en la variable *Severidad percibida del castigo real*, la media de los participantes que realizaron el cuestionario del sujeto español es un poco mayor, por lo que éstas creen que la pena impuesta por la ley española es más severa (la puntuación obtenida se acerca al 4) que los participantes expuestos al sujeto marroquí (Tabla 7).

En síntesis, cuando se trata del delincuente marroquí, los participantes consideran que es menos responsable del delito cometido y que hay más probabilidad de que vuelva a repetir los hechos que cuando se presentan los mismos hechos pero cometidos por el sujeto español. No obstante, se ha encontrado una conformidad entre los participantes, puesto que consideran que los hechos cometidos por los delincuentes están más o menos igual de mal y son aproximadamente igual de graves, así como valoran de manera adecuada la pena que creen que el sistema penal español utiliza para condenar el delito.

**Tabla 7**

*Estadísticos descriptivos*

<b>Variables</b>	<b>Condición</b>	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>DT</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>	<b>Min</b>	<b>Máx</b>
<b>Juicio moral</b>	<b>Español</b>	98	7.60	1.604	8	8	3	10
	<b>Marroquí</b>	98	7.61	1.666	7	7	1	10
<b>Gravedad del delito</b>	<b>Español</b>	98	7.18	1.529	7	7	3	10
	<b>Marroquí</b>	98	7.2	1.699	7	7	1	10
<b>Responsabilidad percibida</b>	<b>Español</b>	98	9.30	1.237	10	10	5	10
	<b>Marroquí</b>	98	9.09	1.486	10	10	4	10
<b>Reincidencia percibida</b>	<b>Español</b>	98	6.06	1.692	6	5	2	10

	<b>Marroquí</b>	98	6.47	2.011	7	7	1	10
<b>Justicia del castigo percibido</b>	<b>Español</b>	98	5.23	2.896	5	3	0	10
	<b>Marroquí</b>	98	5.58	3.005	6	7	0	10
<b>Severidad percibida de la pena percibida</b>	<b>Español</b>	98	2.89	.929	3	3	1	5
	<b>Marroquí</b>	98	2.88	.911	3	3	1	5
<b>Justicia del castigo formal</b>	<b>Español</b>	98	5.76	2.690	6	3	0	10
	<b>Marroquí</b>	98	5.71	2.872	6	5	0	10
<b>Severidad percibida de la pena real</b>	<b>Español</b>	98	3.69	.649	4	4	2	5
	<b>Marroquí</b>	98	3.64	.987	3.5	3	2	5

### **Análisis de las diferencias de medias**

Previamente a la realización del análisis de la diferencias de las medias observadas a nivel muestral, se comprobaron los supuestos necesarios que se requieren para la aplicación de la prueba T-Student.

Como se puede observar en la Tabla 8 (Anexo 7), con excepción del supuesto de normalidad, los otros supuestos se cumplen ya que la probabilidad asociada a los estadísticos de contraste obtenidos a través de cada prueba es menor que el valor alfa con el que se ha trabajado ( $\alpha = 0.01$ ).

**Tabla 8**

*Comprobación de supuestos: Normalidad, Independencia y Homocedasticidad*

<b>Variable</b>	<b>Normalidad Kolmogorov- Smirnov</b>	<b>Independencia RACHAS</b>	<b>Homocedasticidad LEVENE</b>
<b>Juicio moral</b>	<b>Z= .135</b> <b>p= .000</b>	<b>Z= .730</b> <b>p= .465</b>	<b>F= .006</b> <b>p= .940</b>
<b>Gravedad del delito</b>	<b>Z= .202</b> <b>p= .000</b>	<b>Z= .096</b> <b>p= .924</b>	<b>F= .002</b> <b>p= .964</b>

<b>Responsabilidad percibida</b>	<b>Z= .350</b>	<b>Z= .824</b>	<b>F= 1.768</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .410</b>	<b>p= .185</b>
<b>Reincidencia percibida</b>	<b>Z= .144</b>	<b>Z= -1.126</b>	<b>F= 3.468</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .260</b>	<b>p= .064</b>
<b>Justicia del castigo percibido</b>	<b>Z= .094</b>	<b>Z= -.160</b>	<b>F= .117</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .873</b>	<b>p= .773</b>
<b>Severidad percibida de la pena percibida</b>	<b>Z= .194</b>	<b>Z= -.468</b>	<b>F= .373</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .640</b>	<b>p= .542</b>
<b>Justicia del castigo real</b>	<b>Z= .109</b>	<b>Z= .628</b>	<b>F= .462</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .530</b>	<b>p= .497</b>
<b>Severidad percibida de la pena real</b>	<b>Z= .261</b>	<b>Z= .324</b>	<b>F= 3.785</b>
	<b>p= .000</b>	<b>p= .746</b>	<b>p= .053</b>

A pesar de que no se cumple el supuesto de normalidad, se decidió seguir hacia adelante con la prueba paramétrica T- Student, puesto que es robusta frente al incumplimiento de este supuesto.

Finalmente, se llevó a cabo la comparación de medias para comprobar si existían diferencias estadísticamente significativas en las actitudes punitivas de los estudiantes en función de la nacionalidad del delincuente.

Después del análisis de los resultados de la prueba T de Student (Tabla 9) se afirma que no existen diferencias estadísticamente significativas en las actitudes punitivas en función de la procedencia del delincuente, ya que la probabilidad asociada a los estadísticos de contraste T que se obtuvieron de cada una de las variables dependientes eran mayores que el valor de alfa con el que se ha trabajado ( $p > 0.05$ ).

**Tabla 9***Prueba T-student*

<b>Variables</b>	<b>Condición</b>	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>DT</b>	<b>T</b>	<b>P</b>
<b>Juicio moral</b>	<b>Español</b>	98	7.60	1.604	-0.44	.965
	<b>Marroquí</b>	98	7.61	1.666		
<b>Gravedad del delito</b>	<b>Español</b>	98	7.18	1.529	-0.88	.930
	<b>Marroquí</b>	98	7.2	1.699		
<b>Merecimiento y responsabilidad</b>	<b>Español</b>	98	9.30	1.237	1.045	.297
	<b>Marroquí</b>	98	9.09	1.486		
<b>Reincidencia percibida</b>	<b>Español</b>	98	6.06	1.692	-1.537	.126
	<b>Marroquí</b>	98	6.47	2.011		
<b>Justicia del castigo percibido</b>	<b>Español</b>	98	5.23	2.896	-.823	.412
	<b>Marroquí</b>	98	5.58	3.005		
<b>Severidad percibida de la pena percibida</b>	<b>Español</b>	98	2.89	.929	.078	.938
	<b>Marroquí</b>	98	2.88	.911		
<b>Justicia del castigo real</b>	<b>Español</b>	98	5.76	2.690	.103	.918
	<b>Marroquí</b>	98	5.71	2.872		
<b>Severidad percibida de la pena real</b>	<b>Español</b>	98	3.69	.649	.428	.669
	<b>Marroquí</b>	98	3.64	.987		

## 5. Discusión y conclusiones

El objetivo de este estudio era analizar si existían diferencias entre las actitudes punitivas de la población universitaria de grado de Psicología en función de la nacionalidad del delincuente. Esta investigación experimental se llevó a cabo debido a la falta de estudios sobre el punitivismo ciudadano en España (Varona 2008) y al aumento del terrorismo, fanatismo étnico y religioso que podrían provocar la creación de prejuicios y racismo hacia las personas que se identifiquen con una etnia o religión vinculadas a estas acciones violentas.

Los resultados obtenidos muestran, en primer lugar, que las actitudes punitivas de los estudiantes no están influenciadas por la nacionalidad del delincuente, es decir, no hay diferencias significativas entre las actitudes punitivas de los participantes que respondieron al cuestionario del sujeto español y de aquellos que cumplimentaron el del sujeto árabe, por lo que se rechaza la hipótesis con la que se ha partido al inicio de la investigación. Estos datos coinciden con el estudio de Varona (2008) donde los resultados que se obtuvieron tampoco fueron estadísticamente significativos. No obstante, estos resultados son distintos a las investigaciones estadounidenses que afirmaron que la raza y la etnia, más concretamente las razas latinas, afroamericanas y blancas, de un delincuente influían de manera significativa en la resolución de la sentencia y en los castigos penales impuestos por el sistema judicial estadounidense (Mitchell y Mackenzie, 2004; Rehavi y Starr, 2014).

A pesar de no haber encontrado ninguna asociación significativa en los análisis estadísticos, resulta importante destacar que a nivel descriptivo, se puede observar una diferencia en las frecuencias, porcentajes y las medias entre ambas condiciones, mostrando una actitud más severa a la hora de sancionar la condición del sujeto marroquí. De igual forma, estos resultados se asemejan a los de la investigación de Varona (2008) ya que descriptivamente, los resultados manifestaron una mayor actitud punitiva hacia el delincuente con nacionalidad Marroquí.

Después de la búsqueda de información sobre la punitividad de los ciudadanos se afirma que la población no presenta actitudes muy punitivas con las condenas destinadas a delincuentes, ya que los resultados muestran que la mayor parte de las condenas que se han considerado justas por parte de los participantes son menores que las que el Código penal español emplea para castigar este tipo de delito (5 años de sanción), puesto que la opinión de la gran mayoría de la muestra ha sido la elección de los castigos de 'prisión: hasta 3 años' en ambas condiciones. Estos datos concuerdan también con el estudio de Varona (2008) en el que los resultados revelaron que los ciudadanos implantaron sentencias más reducidas que las que impone el sistema penal.

Asimismo, según los resultados sobre las creencias de los encuestados sobre el castigo formal que aplica la Ley española para castigar este tipo de delito, se percibe que los participantes tienen una concepción muy indulgente de las penas que utiliza el sistema penal español, ya que la mayor parte de la muestra seleccionó los castigos de 'prisión: hasta 1 año' en el sujeto árabe y 'prisión: hasta 3 años' en el sujeto español afirmando que los datos del populismo punitivo son un mito en este estudio tal y como indica Matthews (2009).

Resulta relevante destacar que esta investigación experimental ha contado con diversas limitaciones. En primer lugar, la muestra utilizada es relativamente pequeña, por lo que una muestra más grande podría suponer la obtención de unos resultados más concluyentes. Asimismo, las respuestas de los participantes han podido estar influenciadas por la deseabilidad social, ya que los sujetos pueden haber estado condicionados y haber contestado sobre la base de lo socialmente aceptado y esperado por los demás. En resumen, la investigación realizada no es representativa de la población universitaria española.

Por todo esto y por la falta de investigación de las actitudes punitivas en general en España, de cara a futuras investigaciones se podría incrementar el número de participantes, así como la muestra objeto de estudio para comparar las actitudes punitivas de la población en general. Además, sería interesante la creación y validación de instrumentos psicométricos que sirvieran para evaluar este tipo de constructos, que pudieran ser utilizados para llevar a cabo investigaciones sólidas en este campo.

## 6. Referencias bibliográficas

- Del Olmo, M. (2005). Prejuicios y estereotipos: Un replanteamiento de su uso y utilidad como mecanismos sociales. *XXI. Revista de Educación*, 7, 13-23.
- Feal, J. (2002). Terrorismo internacional. *Boletín de información (Ministerio de Defensa)*, 275, 55-75.
- Ferrer, M. (2015). El papel del conocimiento criminológico en las actitudes punitivas (Tesis de pregrado). Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.
- Larrauri, E. (2006). Populismo punitivo... Y cómo resistirlo. *Jueces para la democracia*, 55, 15-22.
- Matthews, R. (2009). El mito de la punitividad. *Delito y sociedad*, 2(28). doi: <https://doi.org/10.14409/dys.v2i28.5603>
- Mitchell, O. y Mackenzie, D., L. (2004). Relationship between Race, Ethnicity, and

- Sentencing Outcomes: A Meta-Analysis of Sentencing Research. National Criminal Justice Reference Service (NCJRS).
- Rehavi, M. y Starr, B. (2014). Racial Disparity in Federal Criminal Sentences. *Journal of Political Economy*, 122 (6), 1320-1354.
- Robinson, P. (2015). El principio de proporcionalidad y merecimiento empírico. *Revista de estudios de la Justicia*, 22, 183-192. doi: 10.5354/0718-4735.2015.37591
- Robinson, P. (2012). *Principios distributivos del derecho penal. A quién debe sancionarse y en qué medida*. (M. Cancio e I. Ortiz Trans) Barcelona: Marcial Pons. (Trabajo original publicado en 2008).
- Rodríguez, A. (2001). El racismo del miedo y el miedo al racismo. *Revista de psicología social*, 16(3), 371-381.
- Schlesinger, T. (2005). Racial and Ethnic Threats in Pretrial Release Processing. *Journal of Justice Quarterly*, 22, 170-192. doi: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/07418820500088929>
- Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 1(6), 1-38.
- Varona, D. (2009). ¿Somos los españoles punitivos? Actitudes punitivas y reforma penal en España. *Indret: Revista para el análisis del derecho*, 1, 1-31.

## **Anexo 1**

### *Cuestionarios utilizados diferenciando la nacionalidad del delincuente*

#### - Cuestionario 1: Español

En España, la delincuencia es uno de los diez temas que más preocupan a sus ciudadanos. Por ello, no resulta extraño vernos a menudo involucrados en conversaciones en las que el tema a debatir está relacionado con crímenes que tienen una enorme difusión mediática. Ya se traten de casos de terrorismo, homicidios, asesinatos, violencia de género, corrupción política, etc., todos tenemos algún tipo opinión sobre la justicia penal española: cómo de justas nos parecen las resoluciones de los jueces, qué penas impondríamos ante determinados casos, si son o no eficaces los centros penitenciarios para la rehabilitación de los delincuentes o si, en definitiva, funciona o no la justicia penal en nuestro país. Siendo estudiante de 4º de grado de Psicología en la Universidad Miguel Hernández de Elche, me gustaría desarrollar mi trabajo de fin de grado en este ámbito, por lo que he diseñado una investigación para conocer cuáles son las opiniones respecto al sistema de justicia español que poseen los ciudadanos. A continuación, le voy a describir los hechos de un caso real y, tras el mismo, le presentaré una serie de preguntas muy sencillas que le ocuparán 5 minutos de su tiempo. Por favor, le pido que responda con total sinceridad, ya que el objetivo de esta investigación no es juzgarle por nada, simplemente quiero conocer algunas de sus opiniones respecto al sistema de justicia español. Le garantizo que todos los datos obtenidos son de carácter anónimo y confidencial y que la información obtenida no se utilizará con ningún otro propósito fuera de esta investigación. Si tiene alguna duda con este estudio o quiere conocer los resultados puede dirigirse a la autora a través del correo electrónico: [anabelps1995@gmail.com](mailto:anabelps1995@gmail.com) Muchas gracias por su participación.

### **SITUACIÓN REAL**

Carlos Martínez es un hombre de 32 años sin antecedentes penales que en la tarde del 3 de octubre de 2016 se acercó a una gasolinera de un barrio cercano a su residencia y tras comprobar que en ese momento no había clientes, entró a la tienda y le exigió al dependiente que le diera todo el dinero de la caja mientras lo apuntaba con una pistola. Tras serle entregado un total de 3.150 Euros que había en la caja en ese momento, se marchó rápidamente del establecimiento. Inmediatamente después de estos hechos, el dependiente dio aviso a las autoridades y Carlos Martínez fue encontrado y detenido al día siguiente en un bar cercano al barrio donde habitualmente reside.

### **PREGUNTAS**

**1. Según el caso que acaba de leer, ¿qué castigo formal CREE que como máximo merece y sería justo que le aplicara la ley a Carlos por lo que ha hecho?**

- a) Ninguna
- b) Multa económica
- c) Trabajos en beneficio a la comunidad
- d) Libertad vigilada
- e) Prisión: hasta un año
- f) Prisión: hasta 3 años
- g) Prisión: hasta 5 años
- h) Prisión: hasta 10 años
- i) Prisión: hasta 15 años
- j) Prisión: hasta 20 años
- k) Prisión: hasta 25 años
- l) Prisión: hasta 30 años
- m) Prisión permanente revisable
- n) Prisión permanente
- o) Pena de muerte

**2. Pensando en términos morales, ¿cuánto de mal le parece que están los hechos cometidos por Carlos?**

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
No están mal      Están  
totalmente      mal  
en absoluto

**3. ¿Cuán graves le parecen los hechos que ha cometido Carlos?**

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
No me parecen      Me  
parecen      parecen  
graves en absoluto      totalmente  
graves

**4. ¿En qué medida cree que Carlos es responsable de los hechos que ha cometido?**

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
No es responsable      Es totalmente

responsable  
en absoluto  
hecho

de lo que ha

5. ¿Qué probabilidad cree que hay de que Carlos repita estos hechos en el futuro?

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
Totalmente improbable que      Totalmente probable  
que      vuelva a repetirlos      vuelva a  
repetirlos

6. ¿Qué CREE que como máximo aplica la ley española para castigar unos hechos de estas características?

- a) Ninguna
- b) Multa económica
- c) Trabajos en beneficio a la comunidad
- d) Libertad vigilada
- e) Prisión: hasta un año
- f) Prisión: hasta 3 años
- g) Prisión: hasta 5 años
- h) Prisión: hasta 10 años
- i) Prisión: hasta 15 años
- j) Prisión: hasta 20 años
- k) Prisión: hasta 25 años
- l) Prisión: hasta 30 años
- m) Prisión permanente revisable
- n) Prisión permanente
- o) Pena de muerte

7. En caso de que se castigara según su respuesta anterior ¿Cuánto de justa le parecería esa pena?

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
Me parecería      Me  
parecería      parecería  
totalmente injusta      totalmente justa

8. En su opinión, esa pena que CREE que aplicaría la ley española para castigar a

**Carlos por los hechos cometidos sería:**

- a) Muy indulgente
- b) Indulgente
- c) Adecuada
- d) Severa
- e) Muy severa

**9. Le informamos ahora de que el Código penal español sanciona el delito cometido por Carlos con penas de hasta 5 años de cárcel. ¿Cuánto de justo le parece este castigo formal para sancionar estos hechos?**

<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
<b>Me</b>										<b>parece</b>
<b>Me parece</b>										
<b>totalmente injusto</b>										<b>totalmente justo</b>

**10. En su opinión, esa pena que APLICA la ley española para castigar este tipo de hechos como los cometidos por Carlos le parece:**

- a) Muy indulgente
- b) Indulgente
- c) Adecuada
- d) Severa
- e) Muy severa



**A continuación, rellena estos datos personales. Recuerda que es completamente**

confidencial y que su uso será sólo meramente académico.

Sexo:

Edad:

Nacionalidad:

Nacionalidad materna:

Nacionalidad paterna:

Estado civil: a) Soltero/a b) Casado/a - Pareja de hecho d) Separado/a e) Divorciado  
f) Viudo

Tipo de cultura con la que te identificas: Cristiana/ Judía/ Árabe/ Otras:.....

Señala qué grado de conocimiento posees sobre derecho penal español.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Ningún conocimiento Conocimiento total

Indica el grado de ideología política con el que te identificas.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Extrema derecha Extrema izquierda

¿En qué medida crees que los castigos formales que aplica el sistema penal español a los delincuentes son eficaces para que estas personas se rehabiliten?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que son que son totalmente ineficaces totalmente eficaces Creo totalmente

¿En qué medida consideras que el sistema penal español es justo?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que es totalmente totalmente justo Creo que es injusto

¿En qué medida consideras que el sistema penal español es imparcial, es decir, trata a todo el mundo por igual?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que no es imparcial en absoluto imparcial Creo que es totalmente

**¡MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!**

## - Cuestionario 2: Marroquí

En España, la delincuencia es uno de los diez temas que más preocupan a sus ciudadanos. Por ello, no resulta extraño vernos a menudo involucrados en conversaciones en las que el tema a debatir está relacionado con crímenes que tienen una enorme difusión mediática. Ya se traten de casos de terrorismo, homicidios, asesinatos, violencia de género, corrupción política, etc., todos tenemos algún tipo opinión sobre la justicia penal española: cómo de justas nos parecen las resoluciones de los jueces, qué penas impondríamos ante determinados casos, si son o no eficaces los centros penitenciarios para la rehabilitación de los delincuentes o si, en definitiva, funciona o no la justicia penal en nuestro país.

Siendo estudiante de 4º de grado de Psicología en la Universidad Miguel Hernández de Elche, me gustaría desarrollar mi trabajo de fin de grado en este ámbito, por lo que he diseñado una investigación para conocer cuáles son las opiniones respecto al sistema de justicia español que poseen los ciudadanos.

A continuación, le voy a describir los hechos de un caso real y, tras el mismo, le presentaré una serie de preguntas muy sencillas que le ocuparán 5 minutos de su tiempo. Por favor, le pido que responda con total sinceridad, ya que el objetivo de esta investigación no es juzgarle por nada, simplemente quiero conocer algunas de sus opiniones respecto al sistema de justicia español. Le garantizo que todos los datos obtenidos son de carácter anónimo y confidencial y que la información obtenida no se utilizará con ningún otro propósito fuera de esta investigación.

Si tiene alguna duda con este estudio o quiere conocer los resultados puede dirigirse a la autora a través del correo electrónico: [anabelps1995@gmail.com](mailto:anabelps1995@gmail.com)

Muchas gracias por su participación.

### **SITUACIÓN REAL**

Mohamed Abdul es un hombre de 32 años nacido en Marruecos y residente en España, sin antecedentes penales que en la tarde del 3 de octubre de 2016 se acercó a una gasolinera de un barrio cercano a su residencia y tras comprobar que en ese momento no había clientes, entró a la tienda y le exigió al dependiente que le diera todo el dinero de la caja mientras lo apuntaba con una pistola. Tras serle entregado un total de 3.150 Euros que había en la caja en ese momento, se marchó rápidamente del establecimiento. Inmediatamente después de estos hechos, el dependiente dio aviso a las autoridades y Mohamed Abdul fue encontrado y detenido al día siguiente en un bar cercano al barrio donde habitualmente reside.

## PREGUNTAS

1. Según el caso que acaba de leer, ¿qué castigo formal CREE que como máximo merece y sería justo que le aplicara la ley a Mohamed por lo que ha hecho?

- a) Ninguna
- b) Multa económica
- c) Trabajos en beneficio a la comunidad
- d) Libertad vigilada
- e) Prisión: hasta un año
- f) Prisión: hasta 3 años
- g) Prisión: hasta 5 años
- h) Prisión: hasta 10 años
- i) Prisión: hasta 15 años
- j) Prisión: hasta 20 años
- k) Prisión: hasta 25 años
- l) Prisión: hasta 30 años
- m) Prisión permanente revisable
- n) Prisión permanente
- o) Pena de muerte

2. Pensando en términos morales, ¿cuánto de mal le parece que están los hechos cometidos por Mohamed?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No están mal totalmente en absoluto mal										Están

3. ¿Cuán graves le parecen los hechos que ha cometido Mohamed?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No me parecen parecen graves en absoluto graves										Me totalmente

4. ¿En qué medida cree que Mohamed es responsable de los hechos que ha cometido?

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
No es responsable      Es totalmente  
responsable      de lo que  
en absoluto      ha hecho

5. ¿Qué probabilidad cree que hay de que Mohamed repita estos hechos en el futuro?

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10  
Totalmente improbable que      Totalmente  
probable que      vuelva a  
vuelva a repetirlos      repetirlos

6. ¿Qué CREE que como máximo aplica la ley española para castigar unos hechos de estas características?

- a) Ninguna
- b) Multa económica
- c) Trabajos en beneficio a la comunidad
- d) Libertad vigilada
- e) Prisión: hasta un año
- f) Prisión: hasta 3 años
- g) Prisión: hasta 5 años
- h) Prisión: hasta 10 años
- i) Prisión: hasta 15 años
- j) Prisión: hasta 20 años
- k) Prisión: hasta 25 años
- l) Prisión: hasta 30 años
- m) Prisión permanente revisable
- n) Prisión permanente
- o) Pena de muerte

7. En caso de que se castigara según su respuesta anterior ¿Cuánto de justa le parecería esa pena?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me parecería parecería totalmente injusta										Me totalmente justa

**8. En su opinión, esa pena que CREE que aplicaría la ley española para castigar a Mohamed por los hechos cometidos sería:**

- a) Muy indulgente
- b) Indulgente
- c) Adecuada
- d) Severa
- e) Muy severa

**9. Le informamos ahora de que el Código penal español sanciona el delito cometido por Mohamed con penas de hasta 5 años de cárcel. ¿Cuánto de justo le parece este castigo formal para sancionar estos hechos?**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me Me parece totalmente injusto										parece totalmente justo

**10. En su opinión, esa pena que APLICA la ley española para castigar este tipo de hechos como los cometidos por Mohamed le parece:**

- a) Muy indulgente
- b) Indulgente
- c) Adecuada
- d) Severa
- e) Muy severa

A continuación, rellena estos datos personales. Recuerda que es completamente confidencial y que su uso será sólo meramente académico.

Sexo:

Edad:

Nacionalidad:

Nacionalidad materna:

Nacionalidad paterna:

Estado civil: a) Soltero/a b) Casado/a - Pareja de hecho d) Separado/a e) Divorciado  
f) Viudo

Tipo de cultura con la que te identificas: Cristiana/ Judía/ Árabe/ Otras:.....

Señala qué grado de conocimiento posees sobre derecho penal español.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Ningún conocimiento Conocimiento total

Indica el grado de ideología política con el que te identificas.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Extrema derecha Extrema izquierda

¿En qué medida crees que los castigos formales que aplica el sistema penal español a los delincuentes son eficaces para que estas personas se rehabiliten?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que son que son totalmente ineficaces eficaces totalmente

¿En qué medida consideras que el sistema penal español es justo?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que es totalmente totalmente justo Creo que es injusto

¿En qué medida consideras que el sistema penal español es imparcial, es decir, trata a todo el mundo por igual?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
Creo que es totalmente imparcial que no imparcial en absoluto

¡MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!